



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 161-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 28 de agosto de 2018.

VISTOS:

La Carta N° 017-2018/GLVC-UNAJ-JULIACA, de fecha 20 de agosto de 2018 y el Acuerdo N° 268-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 23 de agosto de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, **Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas** y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando sus funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 017-2018/GLVC-UNAJ-JULIACA, de fecha 20 de agosto de 2018, el docente M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca, solicita modificación de Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 074-2018-CCO-UNAJ, en virtud al Estatuto Universitario.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 074-2018-CCO-UNAJ, de fecha 07 de junio de 2018, se resolvió DESIGNAR a los responsables de las Direcciones de Vicepresidencia de Investigación de la UNAJ, conforme al siguiente detalle: M.sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca-Responsable de la Dirección General de Investigación entre otros.

Que, conforme al Estatuto Universitario Art. La Dirección General de Investigación es el órgano ejecutivo que implementa la investigación de acuerdo a las políticas establecidas por la Universidad, ésta dirección está conducida por un docente con grado de Doctor y experiencia acreditada en investigación; es designado por el Consejo de Comisión Organizadora a propuesta del Vicepresidente de Investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



Que, mediante Acuerdo N° 268-2018-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 23 de agosto de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, rectificar la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 074-2018-CCO-UNAJ, de fecha 07 de junio de 2018.

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 257-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 27 de agosto de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en Comisión de Servicios a la ciudad de Arequipa y Lima; por lo que en los actuados procederá a firmar el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, en su calidad de Presidente Encargado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 074-2018-CCO-UNAJ, de fecha 07 de junio de 2018, conforme al siguiente detalle:


Artículo Segundo.- ENCARGAR A LOS RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAJ, conforme al siguiente detalle:


M.SC. GUSTAVO LUIS VILCA COLQUEHUANCA
Responsable de la Dirección General de Investigación

Quedando subsistentes todos los demás extremos de la Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:


DRA. INGRID ROSSARA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARIA GENERAL


DR. PERCY FRANCISCO GUTIÉRREZ SALAS
PRESIDENTE (E)
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2018.